

Municipio de Querétaro, Querétaro

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-22014-19-1233-2019

1233-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	528,443.7
Muestra Auditada	528,443.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,225,538.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, al Gobierno del estado de Querétaro, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Querétaro, Querétaro, que ascendieron a 528,443.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Querétaro, Querétaro, ejecutor del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Implementó y comprobó su compromiso con los valores éticos, a través de un código de ética y de conducta implementados.
- Estableció una estructura orgánica con atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas, a través de manuales de organización de las áreas.

Administración de Riesgos

- El municipio comprobó el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, en sus diferentes áreas.
- Estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- Estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción, a través de un reglamento.

Actividades de Control

- El municipio estableció políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.
- Realizó acciones y controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- Contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

Información y Comunicación

- Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Rendición de Cuentas y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Registró contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, las cuales se reflejen en la información financiera.

Supervisión

- Autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- El municipio llevó a cabo auditorías internas y externas en el último ejercicio.

DEBILIDADES

Administración de Riesgos

- El Comité de Administración de Riesgos no se reguló formalmente, mediante un manual de integración, reglas o lineamientos de operación.
- No se realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- No se implementaron acciones para mitigar y administrar los riesgos elaboración de un plan de mitigación y administración de riesgos.

Actividades de Control

- El municipio no presentó Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
- El municipio no integró un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática).
- No contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.

Información y Comunicación

- El municipio no aplicó una evaluación de control interno y riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas.
- No estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
- No implantó un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres.

Supervisión

- No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción para supervisar las actividades de tesorería, adquisiciones y obra pública.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 76 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Querétaro, Querétaro en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de los recursos

2. El municipio notificó el 29 de noviembre de 2017, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF 2018; sin embargo, no presentó evidencia de la solicitud por parte del estado al municipio del establecimiento de la cuenta bancaria para el depósito de los recursos dentro

de los primeros diez días naturales del mes de diciembre de 2017, en incumplimiento de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

2018-B-22000-19-1233-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron al municipio de Querétaro, Querétaro, el establecimiento de la cuenta bancaria para el depósito de los recursos del FORTAMUNDF 2018 dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre de 2017, en incumplimiento de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

3. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro enteró en los 12 meses del año por partes iguales los 528,443.7 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2018 asignados al municipio de Querétaro, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

4. El municipio abrió una cuenta bancaria para administrar los recursos del FORTAMUN-DF 2018 por 528,443.7 miles de pesos, la cual fue productiva y generó intereses por 1,518.7 miles de pesos; sin embargo, no fue exclusiva, ya que el municipio transfirió a otras cuentas bancarias del municipio recursos por 189.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron en su totalidad y de manera inmediata.

El municipio de Querétaro, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación donde acreditó que los recursos del FORTAMUN-DF 2018 por la cantidad de 189.9 miles de pesos que fueron transferidos a otras cuentas bancarias pertenecen a operaciones del fondo, información que se analizó y se determinó procedente, con lo que se solventa lo observado.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2018, y se comprobó que contaron con la documentación original justificativa y comprobatoria por un importe de 530,051.8 miles de pesos, la cual cumplió con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo. Cabe mencionar que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios; asimismo, el municipio implementó los mecanismos de control para verificar que los comprobantes fiscales se encontraron vigentes a la fecha de su pago y de una muestra aleatoria, se constató la vigencia a la fecha de la auditoría.

6. Las cifras reportadas en los registros contables y presupuestales del municipio fueron congruentes con los diversos registros e informes respecto del ejercicio de los recursos

asignados del FORTAMUN-DF 2018, reportados en la Cuenta Pública Municipal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

7. El municipio dispone de un Manual de Contabilidad y se comprobó que realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el CONAC.

Destino de los recursos

8. Al municipio de Querétaro, Querétaro, le fueron entregados 528,443.7 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2018 y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2018 por 1,501.2 miles de pesos, y 13.7 miles de pesos por economías por lo que el disponible a esta fecha fue de 529,958.6 miles de pesos, y de enero a marzo de 2019 se generaron intereses por 17.5 miles de pesos, y 75.7 miles de pesos por economías por lo que el disponible al 31 de marzo fue de 530,051.8 miles de pesos. De estos recursos al 31 de diciembre de 2018 se comprometió el 99.7% de lo disponible, de los cuales se pagaron 506,420.2 miles de pesos, que representaron el 95.6% del disponible, y se determinaron recursos no pagados a este corte del 4.4% que equivale a 23,538.4 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2019 pagó 528,443.0 miles de pesos que representaron el 99.7% del disponible; asimismo, reintegró a la Tesorería de la Federación 1,608.8 miles de pesos por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 y recursos no pagados al 31 de marzo de 2019, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
DEL FORTAMUN-DF
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

RUBRO	Núm. de obras o Acciones	Modificado	Comprometido al 31-12-2018	Devengado al 31-12-2018	Pagado al 31-12-2018	No comprometido (Pendiente de Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2019	No pagado (Pendiente de Reintegro a la TESOFE)
RECURSOS DESTINADOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO (PAGADO)								
I. Atención de las Necesidades Directamente Vinculadas con la Seguridad Pública								
I.I Nómina	1	478,231.6	478,231.6	478,231.6	457,971.8	0.0	20,259.8	0.0
I.I Equipos de Seguridad	2	171.3	171.3	171.3	171.3	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL	3	478,402.9	478,402.9	478,402.9	458,143.1	0.0	20,259.8	0.0
II. Satisfacción de sus Requerimientos								
II.I Servicios Básicos	2	3,119.0	3,119.0	3,119.0	3,077.5	0.0	41.6	0.0
II.II Combustibles	1	30,777.4	30,777.4	30,777.4	29,174.1	0.0	1,603.2	0.0
II.III Mantenimiento Vehicular	1	6,143.1	6,143.1	6,143.1	6,143.1	0.0	0.0	0.0
II.III Mantenimiento	1	142.1	142.1	142.1	142.1	0.0	0.0	0.0
II.IV Nómina	1	6,651.3	6,651.3	6,651.3	6,533.1	0.0	118.2	0.0
SUBTOTAL	6	46,832.9	46,832.9	46,832.9	45,069.9	0.0	1,763.0	0.0
III. Mantenimiento de Infraestructura								
III.I.I Mantenimiento de Instalaciones	3	3,207.2	3,207.2	3,207.2	3,207.2	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL	3	3,207.2	3,207.2	3,207.2	3,207.2	0.0	0.0	0.0
Reintegros a la TESOFE en enero 2019		1,305.2	0.0	0.0	0.0	0.0	1,305.2	0.0
Reintegros a la TESOFE en marzo 2019		303.6	0.0	0.0	0.0	0.0	303.6	0.0
TOTAL	12	530,051.8	528,443.0	528,443.0	506,420.2	0.0	23,631.6	0.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto, y las Actas de Sesión de Cabildo.

Cabe mencionar que el municipio destinó 478,402.9 miles de pesos que representan el 90.3% del total de los recursos disponibles del fondo para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, y pagó 50,040.1 miles de pesos, principalmente en la satisfacción de sus requerimientos y mantenimiento de Infraestructura, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio no afectó recursos del FORTAMUN-DF 2018 como garantía de cumplimiento de obligaciones por pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.

10. El municipio contó con recursos disponibles al 31 de diciembre de 2018 por 529,958.6 miles de pesos, correspondientes al FORTAMUN-DF 2018 e intereses; de estos recursos, comprometió 528,443.0 miles de pesos, por lo que debió reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2019 la cantidad de 1,515.6 miles de pesos correspondientes a los recursos no comprometidos, y se comprobó que se efectuaron reintegros a la TESOFE por medio de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro por la cantidad de 0.7 miles de pesos el día 4 de enero de 2019, 318.8 miles de pesos el día 8 de enero de 2019 y 985.7 el día 9 de enero de 2019, que suman un total de 1,305.2 miles de pesos, por lo que quedó pendiente un saldo por reintegrar por la cantidad de 210.4 miles de pesos.

RECURSOS COMPROMETIDOS DEL FORTAMUN-DF 2018

(Miles de pesos)

Concepto	31 de Diciembre de 2018
Total disponible FORTAMUNDF 2018	529,958.6
Total Pagado	506,420.2
Saldo en Bancos	23,538.4
Recursos comprometidos	528,443.0
Recursos por reintegrar a la TESOFE	1,515.6
Recursos reintegrados en enero de 2019 a la TESOFE	1,305.2
Recursos no reintegrados a la TESOFE	210.4

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El municipio de Querétaro, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación con la que acreditó que los recursos del FORTAMUN-DF por la cantidad de 210.4 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en el tiempo establecido, información que se analizó y se determinó procedente, con lo que se solventa lo observado.

11. El municipio pagó en el primer trimestre del 2019 la totalidad de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2018; asimismo, realizó diversos reintegros a la TESOFE los días 14 de febrero de 2019 por la cantidad de 30.8 miles de pesos, el 22 de febrero de 2019 por 194.1 miles de pesos, el 26 de marzo de 2019 por 61.2 miles de pesos y el 27 de marzo de 2019 por la cantidad de 17.5 miles de pesos, que suman un total de 303.6 miles de pesos por concepto de economías e intereses generados en 2019. Los reintegros se realizaron dentro del plazo establecido en la normativa.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

12. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF 2018; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de

los recursos y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

13. El municipio remitió oportunamente al Gobierno del estado los cuatro informes trimestrales del Formato Nivel Financiero, así como de los indicadores de desempeño, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del fondo, los cuales fueron publicados en su órgano local de difusión y en su página de internet; asimismo, los reportes presentaron congruencia con la información reportada a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Obra Pública

14. El municipio no destinó recursos del FORTAMUN-DF 2018 para obra pública.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. De una muestra de auditoría de 16 servicios, pagados con recursos del FORTAMUN-DF 2018 por un total de 71,718.1 miles de pesos, se determinó que correspondieron a servicio de vigilancia, pruebas y cursos para seguridad pública, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, mantenimiento y conservación de edificios, adquisición de patrullas, mantenimiento integral y conservación de instalaciones, herramientas tecnológicas que permitan fortalecer los trabajos de prevención y actuación policial ante los hechos delictivos, vehículos, y uniformes para el alumnado de formación inicial policial, y se constató que se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, los servicios se ampararon en un contrato o pedido que se encontró debidamente formalizado por las instancias participantes, los proveedores se encontraron dentro del padrón municipal, habilitados y no estaban en los supuestos de artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, los expedientes presentaron la totalidad de la documentación y requisitos establecidos, los pagos realizados se soportaron en los comprobantes fiscales correspondientes y se constató la existencia de las operaciones amparadas en los mismos.

16. Los servicios contratados con los recursos del fondo se realizaron y pagaron de conformidad con lo establecido en los contratos y pedidos; asimismo, presentaron las garantías correspondientes y contaron con las bitácoras para el control de los servicios realizados.

Obligaciones Financieras y Deuda Pública

17. El municipio de Querétaro, Querétaro, no destinó recursos del FORTAMUN-DF 2018 para el pago de deuda pública.

Seguridad Pública (Servicios Personales)

18. Con la revisión de 24 quincenas del personal de seguridad pública, pagadas con recursos del FORTAMUN-DF 2018, se constató que el municipio se ajustó a las plazas y categorías establecidas y que éstas se corresponden con la plantilla y el tabulador de percepciones autorizados en el presupuesto de egresos municipal.

19. Con la revisión de 24 quincenas del personal de confianza de seguridad pública del municipio, pagadas con recursos del FORTAMUN-DF 2018, se verificó que no se realizaron

pagos posteriores a la quincena en la que el personal causó baja temporal o definitiva de la institución.

20. Con la revisión de las 24 quincenas del personal de seguridad pública del municipio, pagadas con recursos del FORTAMUN-DF 2018, se constató que los pagos de la nómina correspondiente al personal adscrito a seguridad pública están soportados y se acompañaron de la documentación y firmas con las que se acreditó la recepción del pago.

21. El municipio no destinó recursos del FORTAMUN-DF 2018 para el pago de contratos de prestadores de servicios por honorarios.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

22. El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2018, significó el 13.8% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros); por otra parte, constituyó el 10.4% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 41.9% de estas últimas. Asimismo, representó el 9.1% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, se destinó el 90.3% a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública, el 8.8% a otros requerimientos (servicios básicos, combustibles, mantenimiento vehicular, mantenimientos y nómina), el 0.6% al pago de mantenimiento de infraestructura. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto con la seguridad pública de sus habitantes, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2018, el municipio pagó el 95.8% de los recursos asignados del fondo, y al corte de la auditoría pagó el 100.0% de los recursos asignados para el FORTAMUN-DF 2018.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, registró modificaciones que no afectaron el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2018.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago de nómina del personal de seguridad pública del municipio, y se destinó el 90.3% del total pagado a este rubro, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 1,116 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.3 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

Obligaciones financieras

El municipio, con recursos del FORTAMUN-DF 2018, destinó 3,207.3 miles de pesos para mantenimiento de infraestructura, que representó el 0.6% de lo pagado.

Otros requerimientos del municipio

En 2018, el municipio pagó 46,832.9 miles de pesos que representan el 8.8% del importe del fondo, en acciones para la satisfacción de los requerimientos del municipio consistentes en servicios básicos, combustibles, mantenimiento vehicular, mantenimientos y nómina, por lo que atendió lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia de la gestión del fondo

El municipio entregó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo a nivel financiero y de la ficha técnica de los indicadores; asimismo, se constató que fueron publicados en su página de internet, en tanto que se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, y sobre sus resultados al final del mismo.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de atención a las necesidades vinculadas con la seguridad pública, al destinar a este rubro el 90.3% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para la seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esa materia.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF

Cuenta Pública: 2018

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018. (% Pagado del monto asignado).	95.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2019) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%).	90.3
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total disponible del fondo. (%).	8.8
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total disponible del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2018 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2018, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2018 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	90.3
II.6.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	Si
II.7.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto del total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	27.0
II.8.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2018).	1.3
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores) [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial? Sí o No.	Bueno Si
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se presentó de manera pormenorizada (obra por obra, ¿acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	Si
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores)? Sí, No o Parcialmente.	Si
III.5. ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, su ubicación, beneficiarios y costo, y al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	Si
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.-1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley? Sí o No.	Si
V.- FINANZAS MUNICIPALES	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2018, respecto de los Ingresos Totales [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	10.4
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2018, respecto de las Participaciones Totales en el 2018 (%).	0.0
V.3.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2018, respecto de los Ingresos Totales en el 2018 (%)	0.0

FUENTE: Información recabada en los trabajos de auditoría y proporcionada por el municipio de Querétaro, Querétaro.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 528,443.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Querétaro, Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el municipio gastó el 95.6% de los recursos disponibles y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2019) gastó 528,443.7 miles de pesos que representaron el 99.7% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado Sistema de Control Interno consolidado que fortalece el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, no se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio dio prioridad al rubro de seguridad pública, ya que destinó el 90.3% de los recursos identificados del fondo a este rubro, el 8.8% a la satisfacción de sus requerimientos (servicios básicos, combustibles, mantenimiento vehicular, mantenimientos y nómina) y el 0.6% para mantenimiento de infraestructura. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

En conclusión, el municipio de Querétaro, Querétaro, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/2322/2019 de fecha 7 de junio de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
OFICIO OIC/2322/2019.
Asunto: Atención a Cédulas de resultados preliminares

Santiago de Querétaro, Qro., 07 de junio de 2019

Ing. Felipe Armenta Armenta
Director de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "C.2"
Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

Por medio del presente le envío un cordial saludo, al mismo tiempo en relación a la auditoría 1233-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" Cuenta Pública 2018 y en atención al oficio número DARFT "C2"/046/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, en cual informa a este Órgano Interno de Control los resultados finales y las observaciones preliminares derivadas de la auditoría en comento, al respecto se remite el oficio SF/CT/2019/268 de fecha 07 de junio de 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con los argumentos presentados para la atención de la observación número 2, 4 y 10.

Sin otro particular, le reitero mi respeto institucional.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"

M. en A. P. José Alejandro Agustín Luna Lugo
Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro

C.C.P. MTRO. Luis Bernardo Nava Guerrero.- Presidente Municipal del Municipio de Querétaro.

Archivo
ERV/RGV/lmzr

Quel. 5 copias y del.
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
12 JUN 2019
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 C09
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y la de Secretaría de Seguridad Pública, y la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del municipio de Querétaro, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.